



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000102 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 17 MAR 2023

VISTO:

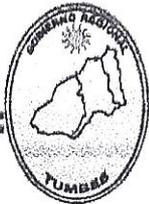
La Solicitud Reg. Doc. N°1161473, de fecha 16 de febrero del 2022; Informe Técnico N°035-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 25 de noviembre del 2022; Informe N°524-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 21 de diciembre del 2022; Informe N°010-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 06 de enero del 2023; Informe N°072-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de febrero 2023; sobre asignación por concepto de Refrigerio y Movilidad; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Solicitud Reg. Doc. N°1161473, de fecha 16 de febrero del 2022, la servidora Nombrada **Ruth Mery Oyola Maceda**, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo el derecho de asignación por concepto de Refrigerio y Movilidad ascendente a cinco soles diarios, conforme lo preceptúa el D. S. N°025-85-PCM y se cumpla con el pago devengado por reconocimiento de bonificación especial por concepto de Refrigerio y Movilidad.

Que, mediante Informe Técnico N°035-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 25 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Tumbes, indica que, de acuerdo al petitorio de la Trabajadora Nombrada, existe la Resolución Gerencia General Regional N°000026-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 18 de enero del 2018, que Resuelve OTORGAR a favor de los trabajadores Nombrados, Contratados y Funcionarios de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, el reconocimiento de Deuda por concepto de Refrigerio y Movilidad del periodo comprendido del 01 de enero de 1985 al 31 de diciembre de 1995, ascendente a la suma de Novecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Dieciséis con 76/100 Soles (S/. 998.216.76) y la Resolución Gerencia General Regional N°000030-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 12 de febrero de 2020, que Resuelve RECONOCER el devengado por concepto de Refrigerio y Movilidad del periodo comprendido del 01 de enero de 1996 al 31 de diciembre de 2018, ascendente a la suma de Tres Millones Cuarenta y Seis Mil Setecientos con 04/100 Soles (S/. 3'046,700.04) a favor de los trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000102 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 17 MAR 2023

Tumbes, por tal motivo la Oficina de Recursos Humanos que lo peticionado por la trabajadora es PROCEDENTE.

Que, mediante Informe N°524-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-CRAJ, de fecha 21 de diciembre del 2022; el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al reconocimiento mediante acto resolutive el pago mensual del derecho de asignación por concepto de refrigerio y movilidad ascendente a cinco soles diarios, devengados y los intereses legales solicitado por la administrada **RUTH MERY OYOLA MACEDA**, en calidad de Servidora Nombrada de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, de la siguiente manera:

Que, de lo indicado, se advierte que las asignaciones por Refrigerio y Movilidad han sufrido devaluaciones como consecuencia de cambio de moneda (del Sol de Oro y del Inti al Nuevo Sol). Asimismo, cabe señalar que el monto que aún s gue vigente es el dispuesto por el Decreto Supremo N°264-90-EF, y que hoy en día asciende a S/. 5.00 Nuevos Soles en aplicación del Artículo 3° de la Ley N°25292 en cuanto establece que la relación entre el "Inti" y el "Nuevo Sol", será de un millón de intis por cada un Nuevo Sol, mientras que las anteriores han sido derogadas o en su defecto suspendidas, debido al monto diminuto (por efectos de conversión monetaria) no representa el valor esperado, como es el caso de los Decretos Supremos N°s 021-85-PCM, 025-85-PCM y 063-85-PCM.

Que, asimismo, es de señalarse que cada norma jurídica debe aplicarse a los hechos que ocurren durante su vigencia, es decir, bajo su aplicación inmediata, Entonces, si se genera un derecho bajo una primera ley y luego de producir cierto número de efectos esa ley es modificada por segunda vez, a partir de la vigencia de esta nueva ley, los nuevos efectos del derecho se deben adecuar a esta y ya no ser regidos por la norma anterior bajo cuya vigencia fue establecido el derecho de que se trate. En consecuencia, la norma que corresponde aplicar a los servidores nombrados en la actualidad por concepto de refrigerio y movilidad es el Decreto Supremo N°264-90-EF, es decir S/. 5.00 soles mensuales. Dentro de este contexto resulta un imposible jurídico lo solicitado por el administrado.

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Tumbes, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N°008-2014-GOB REG.TUMBES-CR y conforme a lo establecido en el artículo 183° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, OPINA: PRIMERO.- Que, corresponde **DECLARAR IMPROCEDENTE** lo solicitado por la administrada **RUTH MERY OYOLA MACEDA**, sobre reconocimiento mediante acto resolutive por pago mensual del derecho de asignación por concepto de refrigerio y movilidad ascendente a cinco



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000102 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 17 MAR 2023

soles diarios, devengados y los intereses legales. y SEGUNDO. - **RECOMIENDA**, la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, mediante Informe N°010-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 06 de enero del 2023; el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la REEVALUACIÓN de lo peticionado por la administrada **RUTH MERY OYOLA MACEDA**, en calidad de Servidora Nombrada de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, sobre reconocimiento mediante acto resolutorio por pago mensual del derecho de asignación por concepto de refrigerio y movilidad ascendente a cinco soles diarios, devengados y los intereses legales. Asimismo, mediante Informe N°072-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de febrero 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión precisando que resulta un imposible jurídico la pretensión presentada por la recurrente, toda vez, que la norma que corresponde aplicar a los servidores nombrados en la actualidad por concepto de refrigerio y movilidad es el Decreto Supremo N°264-90-EF, es decir S/. 5.00 Soles Mensuales.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y Directiva N°003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022 modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N°468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022 y la Resolución Ejecutiva Regional N°068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado mediante escrito Reg. Doc. N°1161473, de fecha 16 de febrero del 2022, por la administrada **RUTH MERY OYOLA MACEDA**, sobre reconocimiento mediante acto resolutorio el pago mensual del derecho de asignación por concepto de REFRIGERIO y MOVILIDAD ascendente a cinco soles diarios, devengados e intereses legales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000102 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 17 MAR 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la administrada **RUTH MERY OYOLA MACEDA**, Oficina Regional de Administración y Oficina de Recursos Humanos de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
MAG. CPC. JUAN LUIS SANCHE CSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL

